



190 AÑOS DE CREACIÓN DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCV
AÑO LXXXVIII

Montevideo, 05 de octubre de 2018.

N^º 12.398

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS
EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

DESIGNAR

- N^º Resol. 73103

En la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a Las FF.AA. al Sr. Cnel. Luis E. Suárez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 18038857.

MISIONES OFICIALES

- N^º Resol. 73104

Modificar la Resol. 94044 de 20/Mar./017, ref. M/O en Rep. Democ. del Congo, del Sr. Mayor Gabriel J. Cabrera Rodríguez, se cumplió en el período que se cita. -Expte. M.D.N. N^º 18020370.

- N^º Resol. 73105

Modificar el numeral 3^º de la Resol. 94774 de 27/Ago./018, ref. Costos de pasajes fuera del país, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 18034460.

RECURSO DESESTIMADO

- N^º Resol. 73106

Interpuesto por el Sr. Cristian Yona, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 18031259.-

DEJAR SIN EFECTO

- N^º Resol. 73107

La Resol. 72514 del 18/May./018 y eliminar de la Resol.72295 del 06/Abr./018 la Inclusión de la Sra. Elsa L. Arocena Apaulaza, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 18012629.

- N^º Resol. 73108

La Resol. 72515 del 18/May./018 y eliminar de la Resol.72295 del 06/Abr./018 la Inclusión de la Sra. Soledad Costa Filus, como se menciona. - Expte. M.D.N. N^º 18016705.

RECURSO DESESTIMADO

- N^º Resol. 73109

Interpuesto por la empresa TEKELLMAR S.A, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 17047097.-

ASUNTOS MINISTERIALES

RECURSO DESESTIMADO

- N^º Resol. 73110

Interpuesto por el Sr. Gabriel A. Pino Martínez, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^º 18036803.-

SUSTITUIR

- N^º Resol. 73111

Numeral 3^º de la Resol. 73001 del 31/Ago./018 ref. Contratación del Sr. Dr. Danilo I. Toledo Villanueva como Adscripto, el cual quedara redactado de la siguiente manera. -Expte. M.D.N. N^º 18028835.-

TRASPOSICIONES DE CRÉDITOS

- N^º Resol. 73112

En el Programa 300 "Defensa Nacional", UE 018 "CGA" en la financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", debitándose del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 758, por suma que se cita. -Expte. M.D.N. N^º 18043079.



1137



RESOLUCION 73103

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18038857

Montevideo, 01 OCT. 2018

VISTO: la propuesta formulada por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional para asignar Comisión al señor Coronel don Luis E. Suárez, a efectos de establecer la nueva integración de la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas.

RESULTANDO: que por la Resolución 72.593 de 5 de junio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se integró la mencionada Comisión Calificadora, designando en calidad de Vocal al señor Coronel don Antonio F. Olano.

CONSIDERANDO: I) que el señor Coronel don Antonio F. Olano pasó a prestar servicios en el Estado Mayor del Ejército por Resolución 72.787 de 19 de julio de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

II) que el señor Oficial Superior propuesto cumple con las condiciones requeridas para la citada Comisión Calificadora.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 25 bis del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 2 del Decreto-Ley 15.420 de 27 de junio de 1983, por el artículo 84 del Decreto-Ley 14.157 citado y por el artículo 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1354/005 de 28 de diciembre

de 2005.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente señor Oficial Superior en la Comisión que a continuación se menciona:

EN LA COMISION CALIFICADORA DE LOS SERVICIOS GENERALES COMUNES A LAS FUERZAS ARMADAS.

- señor Coronel don Luis E. Suárez.

2do.- Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas quedará integrada de la siguiente manera:

- Señor Capitán de Navío (CG) don Néstor E. Lehmann, como Presidente.

- Señores Coronel (Av.) don Luis E. Fernández y Coronel don Luis E. Suárez, como Vocales.

- Señor Mayor don Wilson F. De Souza, como Secretario.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a los Comandos Generales del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, para la notificación de los interesados y demás efectos y a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º
Prof. HERMINIA PLANCHÓN
Directora General de Secretarías

12898





1135



RESOLUCION 73104

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18020370

Montevideo, **01 OCT 2018**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, solicita la modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2017 (número interno 94.044).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la República Democrática del Congo, al señor Mayor don Gabriel José Cabrera Rodríguez, para concurrir como Observador Militar de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 1ro. de abril de 2017 hasta el 30 de setiembre de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el Comando General del Ejército informó que el señor Mayor don Gabriel José Cabrera Rodríguez, cumplió la Misión Oficial de referencia, desde el 28 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por el numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Modificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2017 (número interno 94.044), estableciendo que la Misión Oficial confiada al señor Mayor don Gabriel José

Cabrera Rodríguez, se cumplió desde el 28 de abril de 2017 hasta el 30 de abril de 2018.-----

2do.- Abonar al citado Personal Militar por el periodo que efectivamente se cumplió la Misión de referencia, la Partida establecida por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N".-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N. **12898**

P. de HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretarías





1138



RESOLUCION 73105

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18034460

Montevideo, 01 OCT 2018

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2018 (número interno 94.774).-----

RESULTANDO: que por la precitada Resolución, se designó en Misión Oficial en la ciudad de Cancún, Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos al señor Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, Licenciado José Nunes, para participar de la "XIII Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas" (CMDA), desde el 6 hasta el 12 de octubre de 2018.-----

CONSIDERANDO: que el costo del pasaje para la concurrencia a la Misión Oficial de referencia, tuvo una variación debido al tiempo transcurrido entre la presentación de la oferta y la emisión de los mismos, cambiando asimismo el trayecto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo 612/015 de 14 de mayo de 2015.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Modificar el numeral 3ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 2018 (número interno 94.774), estableciéndose que el costo del pasaje correspondiente al

trayecto Montevideo - Lima - Cancún - Lima - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 968,00 (dólares estadounidenses novecientos sesenta y ocho con 00/100).-----

2do.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Contabilidad (UE-001) de dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12398
Prof. HERMIAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DC-ME
TS-ag



1136



RESOLUCION **73106**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18031259

Montevideo, **01 OCT 2018**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por el señor Cristian Yona, contra la Resolución 500-2017 de lro. de diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se le aplicó al recurrente una sanción consistente en una inhabilitación temporaria de cinco años por haber volado por debajo de altitudes mínimas de seguridad VFR, por no respetar las normas de operación y por operar la aeronave de la cual era piloto en forma temeraria, habiendo puesto en peligro tanto su integridad física como la de los ocupantes del automóvil con el cual la aeronave impactó.-----

II) que el recurrente se agravia por entender que la Administración lo sancionó previo informe elaborado por la Junta de Infracciones, el que no le fue notificado, entendiendo que existió un error de procedimiento que vulneró su derecho de defensa y el debido proceso.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, desestimándose el de revocación por Resolución 121-2018 de 3 de abril de 2018, dictada por el señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura

Aeronáutica, elevándose las actuaciones para resolución del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto.-----

CONSIDERANDO: I) que no es de recibo el agravio esgrimido en cuanto a la falta de notificación del informe de la Junta de Infracciones, en virtud de que el mismo le fue efectivamente notificado al recurrente a su correo electrónico, confiriéndosele vista, la que no fue evacuada.-

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica informó que la sanción impuesta al recurrente resulta ajustada a derecho y proporcionada a la entidad de la infracción en razón de la gravedad de la conducta del piloto al operar la aeronave, provocando daños físicos y materiales, intentando además deslindar su responsabilidad alegando una falla mecánica que nunca se probó.-----

III) que en atención a lo expresado, corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto.---

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por la Sección Jurídica del Departamento Jurídico Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto en el literal a) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 4 de junio de 1968.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

RESUELVE:

- 1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Cristian Yona, contra la Resolución 500-2017 de 1ro. diciembre de 2017 de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.-----
- 2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del recurrente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12398

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION 73107

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18012629

Montevideo, 03 OCT 2018

VISTO: estos antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita dejar sin efecto la Resolución 72.514 de 18 de mayo de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y eliminar de la Resolución 72.295 de 6 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la inclusión de la señora Elsa Lucía Arocena Apaulaza.-----

RESULTANDO: I) que la referida profesional fue incluida por la Resolución 72.295 antes citada, como personal a ser designado como Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al momento de generarse una vacante.-----

II) que la citada profesional solicitó la renuncia al concurso de ingreso para ocupar el mencionado cargo.-----

CONSIDERANDO: que se padeció error en la Resolución 72.514 por cuanto no correspondía otorgarle la baja como Alférez (M), ya que la misma no tomó posesión del cargo.----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución 72.514 de 18 de mayo de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Eliminar de la Resolución 72.295 de 6 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional la inclusión de la señora Elsa Lucía Arocena Apaulaza.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº 12393



R E S O L U C I O N **73108**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18016705

Montevideo, **03** **06** 2018

VISTO: estos antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas solicita dejar sin efecto la Resolución 72.515 de 18 de mayo de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional y eliminar de la Resolución 72.295 de 6 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, la inclusión de la señora Soledad Costa Filus.-----

RESULTANDO: I) que la referida profesional fue incluida por la Resolución 72.295 antes citada, como personal a ser designado como Alférez Médico de los Servicios Generales Comunes a las Fuerzas Armadas, al momento de generarse una vacante.-----

II) que la citada profesional solicitó la renuncia al concurso de ingreso para ocupar el mencionado cargo.-----

CONSIDERANDO: que se padeció error en la Resolución 72.515 por cuanto no correspondía otorgarle la baja como Alférez (M), ya que la misma no tomó posesión del cargo.----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991 y por el literal d) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 1248/010 de 10 de agosto de 2010. -----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

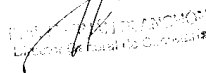
RESUELVE:

1ro.- Dejar sin efecto la Resolución 72.515 de 18 de mayo de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

2do.- Eliminar de la Resolución 72.295 de 6 de abril de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional la inclusión de la señora Soledad Costa Filus.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12898




RESOLUCION 73109

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17047097

Montevideo, 14 de Julio 2018

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la empresa TEKELMAR S.A., contra los Certificados Nacionales de Navegabilidad para Embarcaciones de Prácticos expedidos el 21 de abril de 2016 y 4 de julio de 2017 por el Director Registral y de Marina Mercante.-----

RESULTANDO: I) que por los citados Certificados se estableció como Zona de Navegación, para la embarcación "VALENTINA", puerto Montevideo, matrícula 8149, "Tráfico Costero (Río Uruguay, Río de la Plata y una franja de 15 millas en Océano Atlántico) y tráfico de trasbordo".-----

II) que la recurrente se agravia por entender que los mencionados Certificados limitan la franja de operación de la embarcación a 15 millas en el Océano Atlántico y tráfico de trasbordo, cuando desde el año 2004 la habilitación comprende 100 millas a la redonda del Puerto de despacho, entendiéndose que la modificación no tiene justificación jurídica.-----

III) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

IV) que por la Resolución 0347/18 de 2 de mayo de 2018, el Director Registral y de Marina Mercante desestimó los recursos de revocación, franqueando los recursos jerárquicos interpuestos en subsidio.-----

CONSIDERANDO: I) que no son de recibo los agravios esgrimidos por la recurrente, ya que el nuevo certificado

mantiene las potestades de actuación en el mar a la embarcación "VALENTINA".-----

II) que la mencionada embarcación en los certificados recurrido fue categorizada como embarcación de tráfico costero y tráfico de trasbordo.-----

III) que el punto 9.1.2 del Capítulo IX de la Disposición Marítima 70 dictada por el Prefecto Nacional Naval preceptúa que el tráfico costero se subdivide en 2 categorías: a.- Océano Atlántico, RIOPLA, RIURU; y b.- Aguas interiores (embalses, Laguna Merín, Río Negro). Asimismo, las actividades que corresponden a este tipo de tráfico se encuentran en el punto 9.22 que establece: "a) La efectuada en un franja marítima de 15 millas de amplitud paralelo a la costa, desde la línea de base. Esta franja se extiende desde la desembocadura del arroyo Chuy (Océano Atlántico) hacia el W, abarcando el Río de la Plata y Río Uruguay, en todo su ámbito navegable. b) La efectuada en aguas interiores (embalses, Laguna Merín y ámbito navegables del Río Negro)..."-----

IV) que del tráfico de trasbordo, el punto 9.3 de la citada normativa dispone que son de carga y personas, siendo las actividades permitidas: "Habilita a las embarcaciones para el transporte de personas y/o carga, entre (desde o hacia): Buques, Una terminal terrestre o marítima a otra, Plataformas, Artefactos flotantes, etc. Se incluye también la Boya Petrolera de José Ignacio, Zonas de alije y complemento de cargo..."-----

V) que en definitiva los Certificados Nacionales de Navegabilidad para Embarcaciones de Prácticos recurridos, no modifican el límite de millas en el cual se



190 AÑOS DE EXISTENCIA DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
REPUBLICA DEL URUGUAY

encontraba operando la embarcación "VALENTINA", ya que al ser categorizados como tráfico de trasbordo, aquella no tiene límite de millas para navegar.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Registral y de Marina Mercante y por el Departamento Jurídico Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el numeral 1ro. literal a de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 4 de junio de 1968.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar los recursos jerárquicos interpuestos por la empresa TEKELMAR S.A., contra los Certificados Nacionales de Navegabilidad para Embarcaciones de Prácticos expedidos el 21 de abril de 2016 y 4 de julio de 2017 por el Director Registral y de Marina Mercante.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Prefectura Nacional Naval para la notificación de la recurrente y demás efectos pertinentes. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE IMENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12398**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretarías



RESOLUCIÓN M.D.N. **73110**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

18036803

Montevideo, **02 OCT. 2018**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio, interpuestos por el señor Gabriel Alejandro Pino Martínez, por sí y en representación de TEKELMAR S.A., contra la Resolución 72.837 de 26 de julio de 2018, dictada por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución citada en el VISTO se resolvió clausurar la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.485 de 4 de julio de 2016, y desestimar la petición presentada por el señor Alejandro Pino por sí y en representación de TEKELMAR S.A. y parcialmente la prueba requerida por impertinente.-----

II) que el recurrente se agravia por entender que el acto administrativo recurrido carece de fundamentos y que los Prácticos están sometidos a prohibiciones y que no pueden comerciar en temas portuarios-marinos, sin embargo lo realizan a través de la Empresa GENAMAN S.A.-----

III) que asimismo, estima que la incorporación de la lancha DISTRIBUTOR, como nave de servicio para realizar transporte de Prácticos viola disposiciones marítimas.-----

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

II) que en relación al agravio de la violación del artículo 29 del Reglamento General de Prácticos aprobado por el artículo 1ro. del Decreto 308/986

de 10 de junio de 1986, con la modificación establecida en el artículo 1ro. del Decreto 320/012 de 28 de setiembre de 2012, por parte de los Prácticos en relación a que realizan actividades comerciales, no surge acreditado de las resultancias de la investigación administrativa dispuesta por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 68.485 de 4 de julio de 2016.-----

III) que el citado artículo 29 del Reglamento General de Prácticos, establece que los Prácticos se encuentran impedidos por la investidura de su cargo, de poseer embarcaciones para el traslado de servicios de practicaje, así como integrar empresas cuyo rubro esté vinculado a sus tareas; pero no establece prohibición para el gremio que las agrupa, esto es, la Corporación de Prácticos de Río que posee personería jurídica independiente.-----

IV) que los diferentes servicios técnicos de la Armada Nacional informaron que la embarcación DISTRIBUTOR, se encuentra plenamente apta y con los controles que se exigen para realizar la actividad de practicaje, de acuerdo a las Disposiciones Marítimas Nros. 110 y 117.-----

V) que el acto administrativo impugnado fue dictado conforme a derecho, encontrándose sus fundamentos plasmados a texto expreso, como también en el cúmulo de actuaciones que lo preceden y forman parte del mismo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico Notarial - Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----



EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el señor Gabriel Alejandro Pino Martínez por sí y en representación de TEKELLMAR S.A., contra la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.837 de 26 de julio de 2018.-----

2do.- Franquear el recurso jerárquico interpuesto para ante el Poder Ejecutivo.-----

3ro.- Publíquese y pase al Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional para la notificación de los recurrentes. Cumplido, remítase a Presidencia de la República.-----

DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N. 12398

Prof. FERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



R E S O L U C I O N M.D.N. 73111

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18028835 Montevideo, 03 OCT 2018

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa 73.001 Nacional de 31 de agosto de 2018.-----

RESULTANDO: que por la citada Resolución se procedió a contratar con fecha 21 de agosto de 2018, al señor Doctor Danilo Iván Toledo Villanueva, en calidad de Adscripto al señor Ministro de Defensa Nacional.-----

CONSIDERANDO: que corresponde modificar la precitada Resolución, a los efectos de establecer como fecha de inicio de la contratación el 6 de agosto de 2018.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Sustituir el numeral 3ro. de la Resolución del Ministerio de Defensa nacional 73.001 de 31 agosto de 2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: 3ro.- El plazo de la contratación dispuesta será desde el 6 de agosto de 2018 hasta el fin del mandato, con un régimen horario de 40 horas semanales, sin perjuicio de la potestad de rescindir unilateralmente en cualquier momento dicha contratación, sin responsabilidad de clase alguna.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano,

Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación del interesado e incorporar datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de este Ministerio, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12598

SECRETARÍA DE FINANCIACIÓN
Dirección General de Secretarías



RESOLUCION M.D.N. 73112

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18043079

Montevideo, 02 OCT. 2019

VISTO: la gestión del Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" por la cual solicita una trasposición de crédito en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", por la suma de \$ 8:100.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cien mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de Unidades Navales".-----

RESULTANDO: que el Plan de Inversiones Públicas a financiar con Recursos con Afectación Especial del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" aprobado por la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, correspondiente al Ejercicio 2018, prevé los Proyectos antes mencionados.-----

CONSIDERANDO: I) que en la ejecución de estos Proyectos se han presentado variantes por lo que resulta pertinente proceder a la trasposición antes mencionada.-----

II) que la gestión de referencia resulta fundamental a efectos de financiar el transporte de las lanchas adquiridas en la República Federal de Alemania.-

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

Fojas 5530, luce firma del Señor Director General de Secretaría del M.D.N.
finalizando el presente Boletín 12398 de fecha 05 de octubre de 2018.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la trasposición de crédito para el Ejercicio 2018 en el Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" en la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" por la suma de \$ 8:100.000,00 (pesos uruguayos ocho millones cien mil con 00/100), debitándose dicha cifra del Proyecto 973 "Inmuebles", acreditándose el monto total al Proyecto 758 "Adquisición, reparación y equipamiento de Unidades Navales".-----

2do.- Publíquese, comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República, al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, ambos destacados en este Ministerio, remítase copia al Departamento Planeamiento y Presupuesto de esta Secretaría de Estado y pase al Departamento Financiero Contable de este Ministerio. Cumplido, archívese.-----

Dr. JORGE MENENDEZ
Ministro de Defensa Nacional

DGR/FF/DPP
JR/JG

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12398
Prof. Hernán Planchón
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón